

Expediente: 053760541007 Radicado: AU-04733-2022

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 07/12/2022 Hora: 13:11:08 Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION **DE CAUCE**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito con radicado N°CE-17309 del 26 de octubre de 2022, la sociedad PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S., con NIT N° 901.305.154-4, representada legalmente por el señor FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.641.398, actuando en calidad de fideicomitente de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A, con NIT 860531315-3, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO LOTE SAN SEBASTIAN, representada legalmente por la señora CATALINA POSADA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.733.043, a través de su apoderado el señor FRANK GIOVANNY ECHEVERRI JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.732; solicitaron ante La Corporación AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE; para la construcción de cuatro Box-Culvert de sección compuesta con sección de 3mx2m para permitir el paso vehicular, la reconformación de un canal excavado de sección trapecial y nueve botaderos de aguas lluvias provenientes del alcantarillado de aguas lluvias del proyecto "SAN SEBASTIÁN", en beneficio del predio identificado con folio de matricula Inmobiliaria N° 017-42984, ubicado en la Vereda Chaparral del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que mediante de oficio con radicado N°CS-11097 del 28 de octubre de 2022, se requirió a la sociedad PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S., para que presentara información requerida para continuar con la solicitud del trámite ambiental de AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE, la cual fue presentada por parte del interesado a través de escrito con radicado N°CE-18941 del 24 de noviembre de 2022.

Que la solicitud de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S.**, con NIT N° 901.305.154-4, representada legalmente por el señor FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.641.398, actuando en calidad de fideicomitente de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO LOTE SAN SEBASTIAN, representada legalmente por la señora CATALINA POSADA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.733.043, a través de su apoderado el señor FRANK GIOVANNY ECHEVERRI JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.732; para la construcción de cuatro Box-Culvert de sección compuesta con sección de 3mx2m para permitir el paso vehicular, la reconformación de un canal excavado de sección trapecial y nueve botaderos de aguas lluvias provenientes del alcantarillado de aguas lluvias del proyecto "SAN SEBASTIÁN",

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02









en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **017-42984**, ubicado en la Vereda Chaparral del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°**CE-17309** del 26 de octubre de 2022, N°**CE-18941-2022** del 24 de noviembre de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la sociedad PROMOTORA SAN DAMASO S.A.S., representada legalmente por el señor FRANCISCO EDUARDO RINCON CASTELLANOS, actuando en calidad de fideicomitente de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO LOTE SAN SEBASTIAN, representada legalmente por la señora CATALINA POSADA MEJÍA, a través de su apoderado el señor FRANK GIOVANNY ECHEVERRI JARAMILLO, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760541007

Proyectaron: Judicante- Valentina Urrea Castaño

Reviso. Abogada: Diana Pino Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 02-12-2022

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02





